

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

BARCELONA

Don Andrés de Castro Ancós, Magistrado, Juez de Primera Instancia número doce de esta ciudad de Barcelona.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado y con el número 307 de 1966 se han seguido y siguen autos de juicio declarativo de menor cuantía, promovidos por el Procurador don Ricardo Toll Alfonso, en nombre y representación de la Sociedad «Mobilplanst, S. L.», domiciliada en esta ciudad; doña Asunción Lambea Pro, representada por el Procurador don Leopoldo Rodés Durall; la Sociedad «Zadel, S. A.», y otros demandados, más incomparecidos en el procedimiento, sobre reclamación de 213.502 pesetas, intereses legales y costas; en cuyo procedimiento se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva se transcriben a continuación, que se ha acordado notificar por edictos a los demandados incomparecidos y que son como sigue:

«Sentencia.—En Barcelona, a uno de abril de mil novecientos sesenta y nueve. El señor don Andrés de Castro Ancós, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número doce de esta ciudad. Hablando visto y examinado los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía sobre reclamación de 213.502 pesetas de principal, intereses y costas, seguidos en esta ciudad, representada por el Procurador don Ricardo Toll Alfonso, bajo la dirección del Letrado don Francisco Serra Casellas, y como demandados la Sociedad «Zadel, S. A.»; doña Asunción Lambea Pro y don Gabriel Pineda Sanfiz, don Francisco Cámara Cerezo, don Pablo Zamorano Arias y don Angel Sánchez del Río, habiéndose personado únicamente en los autos doña Asunción Lambea Pro, viuda y presunta heredera de su esposo, don Gabriel Pineda Sanfiz, representada por el Procurador don Leopoldo Rodés Durall y defendida por el Letrado don Francisco Baró Ramoneda, hallándose los restantes demandados, de paradero ignorado, incomparecidos en el procedimiento, por lo que se les tuvo por decayidos en su derecho y caducado el trámite dejado de utilizar;

Resultando...

Considerando...

Fallo: Que desestimando la demanda formulada por el Procurador don Ricardo Toll Alfonso, en nombre y representación de la Sociedad «Mobilplanst, S. L.», contra «Zadel, S. A.»; doña Asunción Lambea Pro, don Gabriel Pineda Sanfiz, don Francisco Cámara Cerezo, don Pablo Zamorano Arias y don Angel Sánchez del Río, debo de absolver y absuelvo a los repetidos demandados de la referida demanda, sin hacer expresa imposición de costas.

Así por esta mi sentencia, que se notificará a los demandados incomparecidos en la forma prevenida por la Ley, si no se pidiere su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—Andrés de Castro. (Rubricado.)»

Publicada en el mismo día y notificada a la parte demandante en el siguiente.

Y para que sirva de notificación a los demandados incomparecidos y de actual paradero ignorado «Zadel, S. A.»; don

Francisco Cámara Cerezo, don Pablo Zamorano Arias y don Angel Sánchez del Río, y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia y fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, se expide el presente, en cumplimiento de lo mandado.

Dado en Barcelona a once de abril de mil novecientos sesenta y nueve.—El Juez, Andrés de Castro. — El Secretario, José A. Pintos.—260-5.

En virtud de lo dispuesto por este Juzgado de Primera Instancia número uno de esta capital, en providencia de ayer, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario, que regula el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por la Entidad «Etino Química, S. A.», contra la Empresa «Persianas Plásticas Alicante, Sociedad Anónima», por medio del presente se anuncia la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días y con la rebaja del veinticinco por ciento del precio de valoración que se dirá, la finca especialmente hipotecada siguiente:

«Parcela de terreno para edificar sita en Alicante y su partido del Llano del Espartal, junto a la carretera de Alicante a Ocaña y Madrid; ocupa la superficie de seiscientos dieciocho metros cuadrados; linda: Al Norte, en una línea de doce metros, y Oeste, en línea de cincuenta y dos metros, con resto de la finca matriz de don Antonio Durá Roselló; Este, en línea de cuarenta y un metros, con finca de doña Rafaela Durá Roselló, y Sur, en línea de doce metros, con la carretera de Alicante a Ocaña. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alicante en el tomo 1.270, libro 12 de la sección primera, folio 72, finca número 619, inscripción segunda, y anotada en el Registro Mercantil al margen de la inscripción primera de la Compañía. La hipoteca se extiende a todo lo que determinan los artículos 109, 110 y 11 de la Ley Hipotecaria; con inclusión de las edificaciones que puedan existir en la actualidad o se construyan en el futuro sobre la finca hipotecada descrita, así como a todo lo demás a que se refieren las indicados artículos.»

Valorada la descrita finca, a efectos de subasta, en la escritura de debitorio base del procedimiento, en la cantidad de cuatro millones setenta mil pesetas.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta segunda del nuevo edificio de los Juzgados (Salón de Víctor Pradera, números 1 y 5, de esta capital), se ha señalado el día diecisiete de marzo próximo y hora de las once de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Que servirá de tipo para esta segunda subasta el setenta y cinco por ciento del precio de valoración antes indicado, y no se admitirán posturas que sean inferiores a dicho tipo; pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento

efectivo del tipo de esta subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y, en su caso, como parte del precio de la venta; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Barcelona, veinticuatro de enero de mil novecientos setenta.—El Secretario, José María Fujadas.—242-5.

Don Francisco Huet García, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 22 de Barcelona.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos número 179 de 1969, sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de don Jesús Pinilla Sancho, contra don Antonio Carrillo Cave, en reclamación de la suma de 360.000 pesetas por el crédito hipotecario, intereses vencidos y costas, en los que he acordado sacar a pública subasta, con las condiciones que luego se dirán de segunda subasta, y por término de veinte días, la finca que a continuación se describe:

«Piso ático, puerta segunda, de la casa número 44 de la calle Manso, de esta ciudad, de la planta séptima, que comprende también parte de la octava o sobreatico, en la forma que se dirá, destinado a vivienda, que tiene una superficie aproximada de 79 metros 95 decímetros cuadrados, correspondiente 47 metros 74 decímetros cuadrados al ático y 32 metros y 21 decímetros cuadrados al sobreatico, formando una sola unidad con comunicación interior y salida común al rellano de la escalera, componiéndose la unidad conjuntamente de tres dormitorios, baño, aseo, comedor estar, cocina y «offices» con terrazas y lavadero; lindante: Norte, la calle Manso y chafalán que la misma forma con la de Viladomat; Sur, mediante patio luces; Este, finca de doña Rosa Rodés Riera; Oeste, ático puerta primera y vivienda portería de propiedad común; arriba, terrado común, y abajo, piso quinto, puerta segunda. Tiene una cúbta de participación de 7,63 por 100.

Inscrito el referido crédito hipotecario en el Registro de la Propiedad número 3 de Barcelona, al tomo 1.819, libro 478, de la sección segunda, folio 193, finca número 21.075, inscripción segunda.»

El acto del remate tendrá lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de Primera Instancia número 22, sito en el Salón de Víctor Pradera, números 3 y 5, planta tercera, el día dieciséis de marzo, a las diez y media horas de la mañana, bajo las siguientes condiciones:

1.º Que los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

2.º Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

3.º Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.º Que servirá de tipo para la subasta el 75 por 100 de la cantidad de 380.000 pesetas, pactado en la escritura de la hipoteca, sin que se pueda admitir postura inferior a este tipo.

5.º Que todo licitador deberá consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100 del precio señalado como tipo para la subasta.

Dado en Barcelona a veinticuatro de enero de mil novecientos setenta. — El Juez, Francisco Huet García.—El Secretario.—743-C.

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Juez del Juzgado de Primera Instancia número nueve de los de esta ciudad, en providencia de esta fecha, dictada en los autos de procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador don Joaquín Casola Cerdá, en representación de doña María Rosa Tosquellas, contra don César Santurio Aluati, por medio del presente se anuncia la venta en primera subasta pública, por término de veinte días y precio de avalúo dado en la escritura de hipoteca, de la finca que se describe como sigue:

Edificio, compuesto de planta baja y sótanos, sin número de parcela, sito en el Municipio de Montornés, parroquia de Vallromana, con frente a un camino sin nombre; rodeado de terreno destinado a patio; ocupa la superficie de cinco mil cuatrocientos metros cuadrados en conjunto, siendo la edificación de reducidas dimensiones. Linda: al frente, con finca de la que se segregó, mediante camino; a la izquierda entrando, también con misma finca mediante camino; al fondo, con doña María Santurio, y a la derecha, con don José Terradas Prats, antes doña Eduvigis Aluati y hermanos Santurio. Le pertenece en cuanto a lo edificado, por sucesión industrial, ya que lo construyó a sus costas; se valora en quinientas mil pesetas.

El terreno es parte que se segregó de aquella mayor finca que adquirió en méritos de la división otorgada por doña Eduvigis Aluati y sus hermanos, los señores Santurio, en escritura autorizada por el suscrito Notario a 28 de agosto de 1907, y que antes de una segregación practicada tenía la descripción siguiente: Terreno yermo en parte y cultivo sito en el término de Montornés, parroquia de Vallromana; de superficie setenta y siete mil ochocientos setenta y tres metros cuadrados diecinueve decímetros cuadrados. Lindante: al Este, con fincas de los hermanos Santurio, doña Mercedes, don César, don Francisco y doña Marta; al Sur, con doña Mercedes y don Francisco Santurio; al Oeste, con don Francisco, doña Mercedes y doña Marta Santurio, y al Norte, con varias fincas de los hermanos Santurio Aluati.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Granollers al tomo 847, libro 21 de Montornés, folio 145, finca 1.879, inscripción primera.

Valorada la descrita finca en la escritura de hipoteca a virtud de la que se

procede y a efectos de subasta en la cantidad de setecientos mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el segundo piso del edificio de los Juzgados de esta ciudad, entrada por el paseo de Pujadas, el día doce del mes de marzo próximo, y hora de las once; bajo las condiciones siguientes:

1.º Que los autos y certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas anteriores y gravámenes preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta, quedando subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

2.º Que no se admitirán posturas que sean inferiores al indicado tipo de subasta y que los postores para tomar parte deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado, o acreditar haberlo hecho en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del repetido tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose acto seguido del remate el depósito a los postores que no resultaren rematantes, excepto el que corresponde al mejor postor que se reservará como depósito, en garantía del cumplimiento de su obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

3.º Que los gastos de la subasta, pago de derechos a la Hacienda Pública por el impuesto sobre transmisión de bienes y demás inherentes que hubiere correrán a cargo del rematante.

Barcelona, veintisiete de enero de mil novecientos setenta.—El Secretario, Juan Cabanes.—233-3.

BILBAO

Don Pedro Esteban Alamo, Magistrado y Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 241 de 1969, a instancia de «Herrerías Amaya, S. L.», contra «Industrial Amaya, S. G. I.», sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de las mismas las diez treinta horas del día 27 de febrero próximo en la Sala de Audiencia de este Juzgado con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo fijado en 7.100.000 pesetas.

Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento al efecto, una cantidad equivalente al diez por ciento del mismo.

Y pueden asimismo participar en ella a calidad de ocer el remate a un tercero.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores o los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, al no destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes que se sacan a subasta

Porción de terreno sito en el barrio de Lamiaco, de la anteiglesia de Lejona, que mide una extensión superficial de 1.125 metros 61 decímetros 50 centímetros cuadrados y que linda: Norte, Jesús Egoe; Sur, viuda de Martín; Este, línea del ferrocarril Las Arenas-Plencia, y Oeste, el río Gobelas. Contiene esta finca, formando parte integrante de ella, un pabellón de una sola planta, que mide 1.005 metros 48 decímetros cuadrados, y linda por todos sus lados con terreno propio, donde el mismo se halla construido. Inscrito al libro 34 de Lejona, folio 135, finca número 1.742, inscripción segunda.

Dado en Bilbao a quince de enero de mil novecientos setenta.—El Juez, Pedro Esteban Alamo.—El Secretario, Joaquín de Colsa.—831-C.

CASTELLON DE LA PLANA

Don Julio Antonio Llovet Alabau, Magistrado, Juez de Primera Instancia número dos de Castellón de la Plana.

Hago saber: Que en autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 70 de 1968, promovidos por el Procurador don José María Tirado Adell en nombre del Banco Central, S. A., contra don José Bellvis Martí y esposa, doña Vicenta Orta Ripoll, vecinos de Benicarló; don Emilio Bellvis Martí y esposa, doña Pilar Querol Zorita, vecinos de Morella; don Eduardo Bellvis Martí y esposa, doña Concepción Gellida Gellida, vecinos de Benicarló, y doña Josefa Martí Tormo, vecina de Montaberner en reclamación de un crédito con garantía hipotecaria de cinco millones cuatrocientas tres mil setecientos cuarenta y una pesetas con diecisiete céntimos, se ha acordado, en providencia de hoy, sacar de nuevo a segunda subasta pública, por término de veinte días y con rebaja del veinticinco por ciento del tipo pactado en la escritura, los siguientes bienes:

1.º Porción de finca situada en el punto Este de la totalidad, y como ésta en la partida Collet, del término de Benicarló destinada a huerto, de extensión 27 metros 30 centímetros de longitud, 18 metros 50 centímetros de latitud, o sea en junto 505 metros cinco decímetros cuadrados, y linda: Norte, fábrica de harinas; Sur, Vicente Fordá; Este, Amparo Lores, y Oeste, José Belles y resto de la finca matriz. Está inscrita en el Registro de la Propiedad de Vinaros al tomo 93, libro 31 de Benicarló, folio 248, finca 3.869 y la carga causada en la inscripción tercera. Responde de 60.000 pesetas de principal, intereses correspondientes y 5.000 pesetas para costas y gastos. Tasada en 60.000 pesetas.

2.º Heredad en tierra huerta, en término de Benicarló, partida Convento o Collet, de cuatro áreas tres centiáreas, o sea 31 metros de longitud 13 de latitud. Linda: Norte, finca del señor Bellvis, comprada a los señores Lores Palau y Cerdá Lores; Este, finca del señor Bellvis; Sur y Oeste, resto de la finca matriz. Tiene derecho con paso de carro esta porción, y la comprada anteriormente por el punto Oeste del resto de la finca lindante con José Bosch. Inscrita al tomo 109, libro 36, folio 53, finca 4.404, inscripción tercera en cuanto al gravamen. Responde de 180.000 pesetas de principal, intereses correspondientes y 10.000 pesetas para costas y gastos. Tasada en 180.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 3 de marzo próximo, a las once horas, y para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o acreditar haberlo efectuado en establecimiento adecuado una cantidad

igual, al menos, al diez por ciento efectivo del valor de cada uno de los bienes, que constituyen lotes distintos; que no se admitirán posturas inferiores al tipo que rige para la subasta, pudiendo hacerse el remate a calidad de cederse a un tercero; que los autos y certificaciones del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador las acepta como bastantes, sin derecho a reclamación; que las cargas anteriores y preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que las consignaciones se devolverán, salvo las de los mejores postores, que se reservarán en depósito como parte de precio y garantía de la obligación.

Dado en Castellón de la Plana a dieciséis de enero de mil novecientos setenta.—El Juez, Julio Antonio Llovet.—El Secretario, José Fagoaga.—785-C.

CIEZA

Don Alvaro Espinosa Cabezas, Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Cieza (Murcia) y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado, con el número 19 de 1970, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia del Procurador don Pedro Antonio Fernández Marín-Ordóñez, en representación del Banco Murciano, S. A., con domicilio social en esta ciudad, contra don Miguel María de Roz Díaz, mayor de edad, cuyo domicilio se desconoce, y contra su esposa, en caso de ser casado, ésta a los únicos efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, en los que por auto de esta fecha se ha decretado el embargo de los bienes del demandado en cantidad suficiente a cubrir la suma de 14.207 pesetas de principal y protesto y otras 8.000 pesetas calculadas para intereses, gastos y costas, consistente tal traba en la parte proporcional del sueldo y demás emolumentos que perciba el demandado como empleado de Televisión Española.

Asimismo se ha acordado citar de remate al demandado referido para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga a la ejecución contra el mismo despatchada si le conviniera. Y para que sirva de citación al demandado y traslado, en su caso, a la esposa del mismo, se expide el presente, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Cieza a veintiocho de enero de mil novecientos setenta.—El Juez, Alvaro Espinosa.—El Secretario.—776-C.

DURANGO

Don Julio Sáez Vélez, Juez de Primera Instancia de esta villa de Durango y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 148/69, se sigue procedimiento judicial sumario regulador por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de don José Luis Barruteta Ochabategui, vecino de Abadiano, contra la Sociedad mercantil denominada «Fundiciones y Talleres Abaitúa y Gabilondo, S. A.», con domicilio en Bilbao (Luchana-Baracaldo), en el que se ha acordado sacar a pública subasta por segunda vez y término de veinte días la finca especialmente hipotecada, cuya descripción es como sigue:

«Vivienda derecha, subiendo por la escalera del piso tercero, de la que a seguido se describe, a cuya vivienda se le asigna el número 8 de orden; ocupa una

superficie útil de 54 metros cuadrados 19 decímetros cuadrados, y linda: por izquierda entrando en dicha vivienda o Norte, por derecha entrando o Sur, y por fondo o Este, lo mismo que la totalidad de la edificación, y por frente o Oeste, con caja de escalera y vivienda izquierda de la misma planta. Su valor en relación con el valor total del edificio a los efectos de la distribución de beneficios y cargas y su participación en el solar y demás elementos comunes es el de diez enteros por ciento (10 por 100). La descripción de la edificación a la cual pertenece la vivienda referida es la siguiente: «Casa de nueva planta, aún sin número, sita en el barrio de San Lorenzo, jurisdicción de Berriz, que ocupa un área de 132 metros cuadrados. Consta de planta baja, distribuida en portal de entrada a los pisos superiores situados en el centro de la misma, hueco de escalera y dos lonjas comerciales o industriales a derecha e izquierda, entrando en el portal, con entrada independiente, y de cuatro pisos altos, con dos viviendas en cada piso, a derecha e izquierda, subiendo por la escalera, o sea en total dos lonjas y ocho viviendas. Las lonjas no tienen división alguna, y cada una de las viviendas se halla distribuida en cocina, baño, tres dormitorios y cuarto de aseo. Su construcción consiste en cimientos, postes y vigas de hormigón armado; el suelo de la planta es de hormigón en masa; los cierrres de las fachadas exteriores son de ladrillo gordo con cámara de aire, y los interiores, de ladrillo y pandereta. El suelo de los pisos altos es de forjado cerámico, cubierto de tarima, excepto en cocinas y aseos, que son de baldosa, enchapado de azulejos blancos, de veinte por veinte, hasta una altura de 1,80 metros; las escaleras, de granito artificial, con su correspondiente rodapié. Tanto las fachadas exteriores como interiores, debidamente rasacadas y enlucidas, instalación de agua fría y caliente, instalación eléctrica bajo tubo «Bergmann» empotrado. La cubierta, de forjado cerámico, en forma de bóveda con teja curva. Tiene ocho balcones o terrazas, con fachada a la carretera. Linda la totalidad de la edificación: por izquierda entrando u Oeste, con finca propiedad de doña Josefina Marquina; por derecha entrando o Este, por fondo o Norte y por frente o Sur, con resto del propio terreno sobre el que se halla construida. Título: el de compra a don Ignacio Zubizarreta Churruga, según escritura de 19 de diciembre de 1963, ante el Notario de Durango don Gerardo de Larrea y Urquijo. Inscripción: en cuanto a la vivienda objeto de esta hipoteca, en el Registro de la Propiedad de Durango, al tomo 488, libro 19 de Berriz, folio 8, finca 885, inscripción primera.»

Para el acto del remate se han señalado las once horas del día 12 de marzo próximo venidero, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previéndose a los licitadores:

1.º Que servirá de tipo para la subasta el setenta y cinco (75) por 100 (ciento) de la primera, esto es, la suma de ciento ochenta y siete mil quinientas pesetas, y que no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

2.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar sobre la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento, cuando menos, del referido tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subro-

gado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Durango a cinco de enero de mil novecientos setenta.—El Juez, Julio Sáez Vélez.—El Secretario, Juan José Azcune.—720-C.

EL FERROL DEL CAUDILLO

Por el presente se hace público: Que por el Juzgado de Primera Instancia número 2 de El Ferrol del Caudillo se acuerda, en procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 85/69, entre «Benesto» contra don Eduardo Rodríguez Picos y otra, sacar a pública y primera subasta para su venta las fincas hipotecadas siguientes, sitas en Mogor (Ayuntamiento de Mañón), propiedad de los demandados:

1. Labradío en Cabo das Lamelas, de 2,70 áreas, finca número 1944 del Registro de la Propiedad de Ortigueira.
2. Labradío en Barral, de 13,68 áreas, ídem número 1926 ídem.
3. Labradío en Huertas de Lamelas, de 5,01 áreas, ídem 1929 ídem.
4. Monte, campo y pequeño labradío en Arraas de Abajo, de 30,90 áreas, en su mitad, parte Norte, ídem 1933 ídem.

Todas ellas inscritas en el tomo 183, libro 20, inscripción tercera de Mañón, de dicho Registro inmobiliario.

Servirá de tipo la cantidad de ciento cuarenta mil pesetas a la subasta, que tendrá lugar ante este Juzgado, a las doce horas del próximo día 2 de marzo, no admitiéndose posturas que no la cubran; los autos y certificación de dicho precepto legal, están de manifiesto en el Juzgado; para tomar parte en ella habrá de consignarse previamente el 10 por 100 del tipo; el rematante aceptará como bastante la titulación y cargas preferentes, si las hubiere, sin destinarse a su extinción el precio del remate, que podrá cederse a un tercero, rigiendo en la misma las demás condiciones legales.

Dado en El Ferrol a 9 de enero de 1970. El Juez.—El Secretario.—731-C.

MADRID

En virtud de lo acordado en autos de esta fecha, dictado por el señor Juez de Primera Instancia del número trece de los de esta capital, en expediente de suspensión de pagos de «Granja los Bancalés, S. A.», con domicilio social en esta capital (calle de Víctor de la Serna, número 21), se hace saber que se ha declarado a dicha Sociedad en estado de suspensión de pagos e insolvencia provisional, convocándose a la Junta general de acreedores, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, el día diecisiete de marzo próximo, a las cuatro de la tarde.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente, que visa su señoría, en Madrid a siete de enero de mil novecientos setenta.—El Secretario.—Visto bueno: El Juez, Aurelio Valenzuela Moreno.—249-3.

Don Manuel Sáenz Adán, Magistrado, Juez del Juzgado de Primera Instancia número treinta y uno de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda penden los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia de don Ramón Cervello Ferreres, representado por el Procurador don Isidro del Valle Lozano, con el número 481 de 1969, contra don José María Gutiérrez Sanz, de Madrid, en su propio nombre y derecho y repre-

sentación de su esposa, doña María Fernández Miguel Se vent, que tienen su domicilio en Madrid, calle de la Virgen de la Monja, número siete, barrio de la Concepción, sobre reclamación de un crédito hipotecario, en los cuales, y por providencia de esta misma fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, y por término de veinte días, la siguiente finca hipotecada:

En Madrid. Local de vivienda del ala izquierda de la planta tercera, sobre la baja, con trastero anejo en la de semisótano, de la casa en el barrio de la Concepción, calle de la Virgen de la Monja, número siete. El local de vivienda tiene su entrada por la meseta de la escalera y hace mano derecha. Se le designa como vivienda primera de la planta. Su fachada a la calle de su situación, a la que tiene cuatro huecos, dos de ellos en cuerpo saliente, está determinada por tres rectas, que, de izquierda a derecha, miden: la primera, cinco metros con noventa y siete centímetros; la segunda, saliente, noventa y cinco centímetros, y la tercera, en cuerpo saliente, seis metros con sesenta y cinco centímetros. Mirando desde la calle, linda: Por la derecha, con la vivienda segunda, ascensor, meseta y caja de escalera, en siete rectas, que, de frente a fondo, miden: la primera, que sobresale de la fachada, tres metros con cincuenta centímetros; la segunda entrando, un metro con cuatro centímetros; la tercera, noventa centímetros; la cuarta, entrante, noventa y nueve centímetros; la quinta, entrante, hace la fachada, noventa centímetros; la sexta, entrante, paralela a la fachada, dos metros con cincuenta y seis centímetros, y la séptima, seis metros con dos centímetros, por la izquierda, con la calle de la Virgen del Gastero, a la que tiene un hueco, en recta de siete metros con sesenta y dos centímetros, y por el fondo, con patio abierto ajardinado, al que tiene tres huecos, dos de ellos en cuerpo saliente, con tres rectas, que, de izquierda a derecha, miden: la primera, cuatro metros con tres centímetros; la segunda, noventa y cinco centímetros, y la tercera, en cuerpo saliente, cuatro metros.

Su superficie es de ochenta y tres metros con noventa y cuatro decímetros cuadrados. Su altura de techos es de dos metros con ochenta centímetros. El trastero de la planta semisótano tiene su entrada por el paso de la izquierda en la dirección del descenso. Linda: Por su frente, con el paso de entrada en recta de noventa centímetros; por la derecha, con la calle de la Virgen de la Monja, en recta de cuatro metros con sesenta centímetros; por la izquierda, con trastero de la vivienda primera de la planta cuarta y departamento de calefacción, en tres rectas, que, de frente a fondo, miden: la primera, dos metros con sesenta y cuatro centímetros; la segunda, saliente, un metro con tres centímetros, y la tercera, un metro con noventa y seis centímetros, y por el fondo, con la casa número ocho de la Virgen de los Reyes, en recta de un metro con noventa y tres centímetros. Su superficie es de seis metros con quince decímetros cuadrados. Su altura, de dos metros con setenta y dos centímetros. Las medidas son interiores. Las líneas de los linderos forman ángulos rectos. Su cuota de participación en los elementos comunes es de tres enteros con sesenta y siete centésimas de otro por ciento.

Título civil.—La adquirió en estado de casado con su actual esposa por compra a la Sociedad «José Sanz, S. A.», mediante la escritura de cinco de mayo de mil novecientos sesenta.

Inscripción.—En el Registro de la Propiedad número ocho, en el folio 173, tomo 724 del archivo, libro 133 de Canillas, finca número 8.297, inscripción tercera.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día dieciséis del próximo mes de marzo, a las once de su mañana, haciéndose constar que el tipo de licitación es el de quinientas mil pesetas, que es el pactado en la escritura de hipoteca, que no se admitirán posturas que sean inferiores al mismo; que los licitadores que deseen tomar parte en la subasta, excepto el acreedor, deberán consignar previamente en este Juzgado, o acreditar haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del tipo fijado, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los autos y la certificación del Registro, comprensiva de las inscripciones de dominio y derechos reales a que está afectada la finca hipotecada, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a diecinueve de enero de mil novecientos sesenta.—El Juez Manuel Sánchez Adán.—El Secretario.—261-3.

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Juzgado de Primera Instancia número 17 de Madrid en los autos de juicio ejecutivo seguidos con el número 185 de 1965 a instancia de «Eloy Caro Rodríguez, S. A.», representada por el Procurador señor Ogando, contra don José María de la Torre y Mañá, que usa la denominación comercial «Montebelo», representado por el Procurador señor Mariñel, sobre reclamación de 2.046.200,40 pesetas de principal, intereses, costas y costas, habiéndose entregado a cuenta 200.000 pesetas, se ha acordado sacar a la venta por primera vez en pública subasta los bienes muebles e inmuebles siguientes en dos lotes, uno constituido por los muebles y otro por los inmuebles:

Muebles.

Un trastero moderno tapizado en terciopelo. Dos sillas de madera con asiento tapizado en raso rayado. Una consola con espejo. Un trastero con dos sillas, tapizado en raso verde. Un cuadro firmado por Enrique Navarro. Dos butacas tapizadas en cretona. Un mueble bar de madera con dos cuerpos superpuestos. Un comedero, compuesto por una mesa, ocho sillas, una vitrina y un aparador. Dos butacas de espuma. Una biblioteca larga conteniendo la enciclopedia «Espasa». Un piano vertical «Stein». Un «Lectavis» «Phillips» de 23 pulgadas. Un trastero tapizado entero en cretona. Una mesa de centro redonda. Un armario de madera liso de cuatro cuerpos. Un armario de madera con adornos de flores de tres cuerpos. Una mesa-escritorio modelo Secretaría. Una radio-granola «Phillips». Un mueble secreter. Dos butacas tapizadas en terciopelo. Una mesa-camilla grande. Un mueble tocador. Una mesa-camilla pequeña. Dos calzadoras tapizadas en raso color verde. Una mesa rectangular de centro con tapa de mármol. Dos sillas tapizadas en raso color beige.

Dichos bienes muebles se hallan depositados en poder del demandado, con domicilio en Madrid, calle de Hilarión Esclava, número 34.

Inmuebles.

1. Piso cuarto, letra B, de la casa número 24 de la calle de Hilarión Esclava, de Madrid, con vuelta a la de Fernández de los Ríos. Comprende una superficie de doscientos cuarenta y cuatro metros y treinta y dos decímetros cuadrados, y linda: por su frente, tomando por éste el de fachada, con la calle de Hilarión Esclava;

por la derecha, con la calle de Fernández de los Ríos; por la izquierda, con piso letra B de la misma planta, hueco de la escalera interior por la que tiene acceso; patio de luces de la casa y paso de acceso de la escalera exterior por la que tiene entrada, y por el fondo, con piso letra A de la misma planta. A este piso le corresponde setenta del edificio, actuando con la misma nomenclatura del piso, que comprende una superficie de ochenta metros y cuarenta decímetros cuadrados. Sale al tomo 536, folio 107, finca número 17.305.

2. Piso segundo, letra B, de la casa número 24 de la calle de Hilarión Esclava, de Madrid, con vuelta a la de Fernández de los Ríos. Comprende una superficie de doscientos cuarenta y cuatro metros y treinta y dos decímetros cuadrados, y linda: frente, tomando por éste el de la fachada, con la calle de Hilarión Esclava; por su derecha, con la calle de Fernández de los Ríos; por la izquierda, con el piso letra C de la misma planta, hueco de escalera interior por la que tiene acceso; patio de luces de la casa y paso de acceso de la escalera exterior, por la que tiene entrada, y por el fondo, con piso letra A de la misma planta. A este piso le corresponde en propiedad el cuarto trastero situado en la planta de sótanos del edificio, demarcado con la misma nomenclatura del piso, que comprende una superficie de seis metros y doce decímetros cuadrados. Sale al tomo 536, folio 177, finca número 17.359.

Para la celebración de dicha subasta se ha señalado el día once de marzo próximo, a las doce horas de su mañana, en el local de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno.

Servirán de tipo para la subasta el de noventa y dos mil seiscientos pesetas en que han sido tasados los bienes muebles y cuatro millones trescientos veintidós mil ciento sesenta pesetas con cincuenta centésimas cada uno de los plazos que se subastarán, en total, 8.064.201 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dichos tipos.

Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento de los expresados tipos, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Los títulos de propiedad de los pisos que se subastan, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ninguno otros.

Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid a veintifour de enero de mil novecientos sesenta.—El Secretario, Ricardo Ochoa.—Visto bueno: El Juez de Primera Instancia, Jaime Juárez.—773-C.

Por el presente y en virtud de providencia dictada en esta fecha por el señor Juez de Primera Instancia del número cuatro de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo de referencia número 180/1968 que se siguen a instancia de la «Compañía Auxiliar Mercantil, S. A.», representada por el Procurador señor Pérez Sileru, contra la también Entidad «Hércules Iberica, Sociedad Anónima», sobre reclamación de cantidad, hoy en ejecución de sentencia, se saca de nuevo a la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días por lo menos, y precio de dos millones

ochocientas cinco mil pesetas, que resulta del precio de tasación, deducido el 25 por 100, la siguiente finca:

«En la ciudad de Vigo, Urbana.—Edificio destinado a usos industriales, que consta de planta baja y dos pisos, señalado con el número 210 de la calle de Tomás A. Alonso, que con sus dependencias secundarias, patio y terreno inherente, forma una sola línea de la superficie general de cuatrocientos doce metros ochenta centímetros cuadrados, de los cuales corresponden a lo edificado unos doscientos noventa y tres metros cuadrados. Está sita en la parroquia de Colla, municipio de Vigo, lugar de San Gregorio, Linda: al Norte, con camino de San Gregorio a la playa; Sur, con terreno de Manuel Surlis y calle de Tomás A. Alonso, en una longitud de cuatro metros, más terreno de Alejandro Fernández Serodio; Este, con terreno de Manuel Surlis, y Oeste, con herederos de Alejandro Fernández Serodio y Purificación Montenegro.»

Para cuyo acto de la subasta, que tendrá lugar en el local de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 4 de marzo próximo y hora de las doce de su mañana, y anunciándose por medio del presente y previniéndose: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el 10 por 100, por lo menos, del precio, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del precio fijado, pudiendo hacerlas a calidad de ceder el remate a un tercero; que los títulos han sido suplidos por certificación del Registro, los cuales se hallarán de manifiesto en Secretaría a disposición del licitador que solicite su examen, debiendo conformarse con ellos, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor seguirán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin que pueda destituirse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», en los «Boletines Oficiales» de Madrid y Pontevedra, en el periódico «El Alcázar» de esta capital y sitios públicos de costumbre de este Juzgado y de Vigo, expido el presente, que firmo en Madrid a veintitrés de enero de mil novecientos setenta.—El Juez.—El Secretario.—920-C.

En virtud de providencia de hoy, dictada por este Juzgado de Primera Instancia número uno, decano de los de esta capital, en el juicio ejecutivo instado por el Banco de Crédito a la Construcción contra doña Margarita Freire Pérez y sus hijos don Rodrigo, doña María Dolores, don José Luis, don Gonzalo, doña María del Pilar, doña Aurora, doña Margarita Gumerinda y doña María Asunción Freire Freire, en reclamación de un préstamo hipotecario, se saca a la venta en pública subasta por primera vez el buque que se describe en la forma siguiente:

«Buque de pesca en construcción, denominado «Chomapi», de casco de acero, accionado a motor, y cuyas características son las siguientes: Eslora entre perpendiculares, cuarenta metros; manga, ocho treinta y cinco metros; puntal, cuatro cuarenta metros; calado, cuatro cero cinco metros; velocidad de servicio, doce nudos; tonelaje registro bruto, cuatrocientas cuarenta toneladas; construido por la «Sociedad Marítima del Musel, S. A.», para los demandados en sus astilleros de Gijón, importando la construcción la suma de veintitrés millones quinientas mil pesetas, de las que fueron satisfechas al astillero constructor quince millones setecientas

veintiocho mil seiscientas pesetas, aplazándose el resto del importe por término de treinta meses, a partir de nueve de marzo de mil novecientos sesenta y cinco, obligándose los armadores a hacer efectiva la suma aplazada a «Marítima del Musel, S. A.», antes del diez de septiembre de mil novecientos sesenta y siete, obrando inscrito dicho buque a favor de los demandados en el Registro Mercantil de Buques de Asturias, en la hoja número 723, folio 179, del tomo 16 de buques de dicho Registro, inscripción segunda, cuya subasta tendrá lugar doble y simultáneamente en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la calle del General Castaños, número 1, y en la del de igual clase de Gijón el día 23 de marzo próximo, a las once y media de su mañana, previniéndose a los licitadores:

1.º Que el tipo del remate es el de veintidós millones ochenta y un mil doscientas ochenta pesetas, precio fijado por las partes a este fin en la escritura de préstamo por que se procede, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

2.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente el diez por ciento de dicho tipo, sin el que no serán admitidos; y

3.º Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, habiendo de conformarse con los mismos los licitadores, no teniendo derecho a exigir ningunos otros.

4.º Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor se entenderán subsistentes; que el rematante los acepta, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a veintidós de enero de mil novecientos setenta.—El Juez.—El Secretario.—774-C.

En el Juzgado de Primera Instancia número 10 de esta capital penden bajo el número 437/1968 autos de juicio ejecutivo instados por don Angel Martínez Tabuenca, representado por el Procurador don José Barreiro-Meiro Fernández, contra don Antonio Jiménez Toledo y su esposa doña Andrea Ollate Bermúdez, en ignorado paradero, sobre pago de 71.302,75 pesetas de principal; 2.070 pesetas por gastos de protesto y bancarios, y 50.500 pesetas prestadas por ahora y sin perjuicio para intereses y costas; en cuyos autos se despachó ejecución contra doña Andrea Ollate Bermúdez por auto de 11 de octubre último y mediante a ignorarse su actual domicilio y paradero, a instancia de la parte actora se ha dictado la siguiente:

Providencia Juez señor Burón Barba.—Juzgado número diez, Madrid, veintidós de enero de mil novecientos setenta.—Dada cuenta. El anterior escrito con el exhorto que devuelve, unánsese a las actuaciones de su razón. Visto lo interesado en dicho escrito y lo que aparece del diligenciado de referido exhorto, se decreta el embargo de la parte que corresponde a doña Andrea Ollate Bermúdez, en su mitad de gananciales, sobre las fincas correspondientes a su esposo don Antonio Jiménez Toledo siguientes: Campo de regadío en el paraje Rambla, de 46 áreas 10 centiares de extensión; inscrita en el tomo 948 del archivo, libro 22 de Villalengua, folio 189, finca número 2.088, inscripción primera del Registro de la Propiedad de Ateca. Campo de regadío en el paraje Maños Años, de 46 áreas 16 centiares; inscrita en el mismo tomo y libro, folio 195, finca número 2.088, inscripción primera. Y campo de secano de árboles frutales en el paraje Maños Años, de 23 áreas 8 centiares; inscrita en los mismos tomo y libro, folio 198, finca número 2.089, inscripción primera. En cuanto sean suficientes para cubrir las responsabilidades por que se procede, y

mediante a ignorarse el actual domicilio, se la citará en remate por medio de edictos fijados en el sitio público de costumbre de este Juzgado e inserto en el «Boletín Oficial del Estado», concediéndola el término de nueve días para que se persone en autos y se oponga a la ejecución si la conviniere; en cuyo acto se la hará entrega de las copias de demanda y documentos, haciéndose constar en los edictos haberse practicado el embargo sin el previo requerimiento de pago por ignorarse su actual paradero; cuyos despachos se entregarán para su curso al Procurador señor Barreiro-Meiro.—Proveído y firmado por S. S. doy fe.—Burón.—Ante mí, J. Teruel.—Rubricados.

Y habiéndose practicado referido embargo sin el previo requerimiento de pago a expresada señora por ignorarse su actual paradero, se expide el presente en Madrid para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», para que sirva de notificación en forma a doña Andrea Ollate Bermúdez, a veintidós de enero de mil novecientos setenta.—El Secretario.—Visto bueno: El Juez de Primera Instancia.—762-C.

Don Manuel Sáenz Adán, Magistrado, Juez de Primera Instancia número treinta y uno de los de Madrid.

Hago público: Que en este Juzgado se tramitan autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria con el número 243 de 1969, promovidos por el Procurador don Santos de Gandarillas Carmona, en representación de la Entidad «Hierros Arbutu, S. A.», domiciliada en Bilbao, contra don Florentino Martín Martínez y su esposa doña Evangelina Ruiz Romero, mayores de edad y vecinos de Madrid, calle Castelló, 7, para el reintegro de un préstamo con garantía hipotecaria.

En dichos autos, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a pública subasta, por segunda vez y término de veinte días, la finca hipotecada para garantizar dicho préstamo, que se describe así:

«Rústica.—En Valdecas, hoy Madrid, Tierra al sitio del Barranco de Novillo, de haber seis fanegas ciento treinta y cinco estadales, equivalentes a dos hectáreas dieciséis áreas noventa y ocho centiares, Linda: Por el Saliente, con finca de doña Balbina Dávila; Mediada, con tierras de propios de Valdecas; por Poniente, con fincas de doña Balbina Dávila y doña María Antonia Olmos de Bonillón, y por el Norte, con el camino del Barranco del Novillo.»

Inscrita al folio 14 del tomo 249 de la sección primera de Valdecas, finca 1.204, inscripción quince, y la hipoteca al folio 15 del mismo tomo, inscripción dieciséis, del Registro de la Propiedad número 10 de Madrid.

Fecha y condiciones de la subasta. Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día diez de abril próximo, a las once horas.

No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta, que es el de tres millones setecientas cincuenta mil pesetas.

Se advierte a los licitadores que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado a disposición de quien quiera examinarlos, entendiéndose que aceptan como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para tomar parte en la subasta deberá consignarse previamente sobre la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad en metálico igual al diez por ciento, por lo menos, del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Madrid a veintisiete de enero de mil novecientos setenta.—El Juez, Manuel Sáenz Adán.—El Secretario.—246-3.

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia número 24 de esta capital, en los autos que se siguen por el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia del Banco de Crédito a la Construcción con don Antonio Barasa Castro y su esposa, doña Dolores Laliga Pérez, se saca a la venta por primera vez la finca hipotecada en garantía del crédito que se reclama siguiente:

Edificio en construcción de planta baja y piso alto, comprensivo de ocho viviendas, cuatro por planta, sobre parcela de terreno solar situado en el paraje Puente Cuba, diputación de San Antonio Abad, del término de Cartagena, de superficie 428 metros cuadrados, que linda: al Norte, en línea de 17,50 metros, con zona verde; al Sur, terrenos de don Pedro Marín; Este, terrenos del señor Ros, y Oeste, calle B, en proyecto, en línea de 18,20 metros.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de dicho Juzgado el día 9 de marzo próximo y hora de las doce de esta mañana, bajo las siguientes

Condiciones

Primera.—Servirá de tipo para esta primera subasta el de setecientos veinticuatro mil seiscientos pesetas.

Segunda.—No se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, y para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores sobre la Mesa del Juzgado o local destinado al efecto, el diez por ciento de la referida cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, sin tener derecho a exigir ningunos otros; y

Cuarta.—Las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes—si las hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a veintiocho de enero de mil novecientos setenta.—El Secretario. Visto bueno: El Juez.—775-C.

En los autos de mayor cuantía seguidos en este Juzgado de Primera Instancia número veinte a instancia de don Adolfo Suárez Martínez, representado por el Procurador señor Benéytes, contra doña Ana María de Diego Álvarez, por sí y en representación del hijo menor de edad Adolfo Suárez de Diego, y el excelentísimo señor Fiscal, sobre declaración de ilegitimidad de dicho menor por providencia de diez del actual, fué admitida a trámite, mandando sustanciarla por los trámites prevenidos para el juicio declarativo de mayor cuantía y conferir traslado con emplazamiento y entrega de copias a los demandados para que en el improrrogable término de nueve días compareciesen en los autos, personándose en legal forma, bajo los apercibimientos legales.

Habiéndose acordado por proveído de esta fecha llevar a efecto el emplazamiento de doña Ana María de Diego Álvarez, por sí y en representación de su hijo menor de edad Adolfo Suárez de Diego, por medio de edictos, por desconocerse su actual domicilio, y haciéndose constar que las copias simples de la demanda y documentos obran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de emplazamiento a los fines, términos y apercibimientos legales a doña Ana María de Diego Álvarez, por sí y en representación de su hijo menor Adolfo Suárez de Diego, expido la presente, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», en Madrid a 29 de enero de 1970.—El Secretario.—252-3.

En virtud de lo acordado en providencia del día de hoy, dictada por el señor don Agustín Muñoz Álvarez, Juez de Primera Instancia del número nueve de esta capital, y accidentalmente de éste del número trece de la misma, en expediente promovido por doña Dorotea López Varas, que goza de los beneficios de pobreza, sobre declaración de fallecimiento de su hermano don Prudencio López Varas, por el presente se anuncia la desaparición de dicho señor, natural de Aragón, término municipal de Mendayona, provincia de Guadalajara, hijo de Carlos y de Regina, de estado soltero, quien al parecer desapareció a últimos de julio de 1951, sin que hasta la fecha se hayan vuelto a tener noticias suyas ni de su paradero.

Y para su inserción por dos veces con intervalo de quince días en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid a veintinueve de enero de mil novecientos setenta.—El Secretario.—Visto bueno: El Juez.—807-E.

En el Juzgado de Primera Instancia número 10 de Madrid pende, bajo el número 397 de 1969, procedimiento especial sumario de la Ley Hipotecaria, instado por el «Banco Mercantil e Industrial, S. A.», representado por el Procurador don Rafael Rodríguez y Rodríguez, para hacerse cobro del crédito de 500.000 pesetas, intereses y costas, hecho a don Vicente Montañarí Rius, con garantía hipotecaria de la finca que se dirá, en el que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez y término de veinte días la finca hipotecada siguiente:

Finca urbana.—Piso tercero centro de la casa número treinta y nueve de la calle de Ferraz, de esta capital, sección segunda del registro. Limita: al Este, con la casa número treinta y siete de la calle de Ferraz; al Sur, con el frontón Rosaies; al Oeste, con la casa número cuarenta y uno, propiedad de «La Equitativa», y al Norte, con los cuartos tercero izquierda y derecha y hueco de la escalera. Se compone de siete habitaciones, cocina, cuarto de baño completo, «hall» y retré de servicio.

Inscrito en el Registro de la Propiedad número 4 de esta capital al tomo 1.244, libro 213, de la sección segunda (Occidente), finca número 5.670, folio 248, inscripción segunda.

Salé a la venta en la suma de seiscientos cincuenta mil pesetas.

Para su remate se ha señalado el día veintitrés de marzo próximo, a las once de su mañana, en la Sala de Audiencia del Juzgado de Primera Instancia número diez, de esta capital, sito en la calle del General Castaños, número 1.

Lo que se hace público por el presente, advirtiéndose: Que referido piso sale a la venta en pública subasta por primera vez y en la suma anteriormente expresada; que para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto (Caja General de Depósitos), una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo de las seiscientos cincuenta mil pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidas sus proposiciones; que no se admitirá postura alguna que no cubra el tipo de subasta; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que la consignación del precio en que sea rematado se verificará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate, y que éste podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Madrid a veintinueve de enero de mil novecientos setenta.—L. A. Burón Barba.—El Secretario, J. Teruel (rubricados).

Y para su inserción con la antelación necesaria en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a veintinueve de enero de mil novecientos setenta.—El Secretario.—Visto bueno: El Juez.—248-3.

PALMA DE MALLORCA

Don Joaquín García Laverna, Magistrado, Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de Palma de Mallorca.

Por el presente hago saber: Que en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en los autos seguidos en este Juzgado, procedimiento judicial sumario de la Ley Hipotecaria, artículo 131, promovido por el Procurador don Antonio Ferragut Cabanellas, en representación de doña Francisca Ramón Fonce y don José Ormazábal Remón, contra doña María Asunción Nebot y doña Ana Nebot Antich, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez, por término de veinte días y por el precio pactado en la escritura de constitución de hipoteca, la finca hipotecada siguiente:

«Urbana.—Consistente en casa de cuatro plantas y patio, antes llamada casa nueva, que formaba tres habitaciones de dos vertientes y constaba sólo de planta baja y piso. El solar procede de la finca Can Fret, en el lugar de La Vileta, de esta ciudad. Está señalada con los números 280, 282 y 284 del camino vecinal de La Vileta, antes número 68, primero, segundo y tercero del mismo camino. No constaba su cabida, pero de reciente medición tiene la de 358 metros cuadrados. Actualmente cada una de las cuatro plantas está destinada a una sola vivienda. La planta baja está marcada con los números 280 y 284, y su superficie útil edificada es de 185 metros 81 decímetros cuadrados. A las plantas altas, o sea los pisos primero, segundo y tercero, se sube por el zaguán y escalera comunes, cuyo portal está señalado con el número 282, y su superficie útil edificada es de 136 metros 83 decímetros cuadrados de la planta primero, 113 metros 89 decímetros cuadrados de la planta segundo y 80 metros 74 decímetros cuadrados de la planta ático, aproximadamente. Linda todo: por frente, con el camino vecinal de La Vileta; derecha, entrando, finca de Bartolomé Colomar; izquierda, casa de Luis

Ensenat Gazá, y espalda, tierras de Juna Ana Planas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de este partido al folio 176 del tomo 1.231 del archivo, libro 162 de la sección del término, finca número 5.319, inscripción cuarta. Valorada la finca hipotecada en dos millones cuatrocientas cuarenta mil pesetas.

Para dicha subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia del Juzgado de Primera Instancia número tres de Palma de Mallorca, sito en la plaza de Santa Catalina Thomas (Palacio de Justicia) el día 11 de marzo próximo, a las doce horas, se hacen las advertencias siguientes:

1.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª Que las autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría.

3.ª Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de los actores continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.ª Que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, o sea el de dos millones cuatrocientas cuarenta mil pesetas.

5.ª Que no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Dado en Palma de Mallorca a diez de enero de mil novecientos setenta.—El Juez Joaquín García Lavernia.—El Secretario 540-C.

SALAMANCA

Don José Moreno Moreno, Magistrado, Juez de Primera Instancia número uno de Salamanca y su partido.

Hago saber: Que por providencia de esta fecha, dictada en la pieza segunda del concurso voluntario de acreedores promovido por don Andrés Cuesta Martín, mayor de edad, casado, agricultor y ganadero, vecino de Salamanca, con domicilio en Hermanos Bralle, números 4 y 6, ha acordado señalar el día 24 de febrero próximo, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, para celebrar la Junta de acreedores sobre reconocimiento de créditos, a cuyo efecto, por medio del presente, se les convoca para dicho día y hora, advirtiéndoles que el dictamen de los síndicos y los títulos de sus créditos se encuentran de manifiesto en Secretaría, donde podrán ser examinados por los mismos.

Dado en Salamanca a veinticuatro de enero de mil novecientos setenta.—El Juez José Moreno.—El Secretario.—254-3.

SAN FELIU DE LLOBREGAT

En virtud de lo acordado por auto de esta fecha se hace saber al público, para general conocimiento, que se ha declarado en estado legal de suspensión de pagos a la Sociedad mercantil «Comet, Selecciones Electrodomésticas Internacionales, S. A.», domiciliada en Esplugas de Llobregat, calle Luis Millet, sin número, y se convoca a Junta general de acreedores, señalada para el día 26 de febrero próximo y hora de las cuatro de la tarde, en la Sala Audiencia de este Juzgado, habiéndose calificado

de insolvencia provisional por existir una diferencia de 4.862.718,03 pesetas a favor del activo.

San Feliu de Llobregat, 26 de enero de 1970.—El Juez, Manuel Martínez Alvarez.—El Secretario, Juan Mariné Sabé.—902-C.

SEVILLA

Don José Muñoz San Román, Magistrado, Juez de Primera Instancia número ocho de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 95 de 1969 se siguen autos por el procedimiento judicial sumario de hipoteca mobiliaria a instancia de «Ferretería Unceta, S. A.», contra don Luis Ramírez Pérez y su esposa, doña Mercedes Rivero Campos; cuantía, 2.170.752 pesetas por principal, intereses y costas, en virtud de la escritura de reconocimiento de deuda con garantía de hipoteca mobiliaria, otorgada entre las partes, que afectó a los siguientes bienes:

«Los derechos de traspaso del local comercial sito en esta capital, calle San Pablo, número 23, destinado a la venta de maquinaria, herramientas y suministros industriales, compuesto de una sola nave con tres huecos a la calle, cuyo negocio explotan los demandados y es propiedad de don Luis Salvador Gallardo, cuyos derechos han sido tasados en dos millones de pesetas.

En cuyos autos, por providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en segunda subasta pública por término de diez días y sin sujeción a tipo los referidos derechos. Previéndoles que los autos y certificación del Registro, a que se refiere la regla segunda, están de manifiesto en Secretaría; que para tomar parte en dicho acto deberán consignar los licitadores el 15 por 100 del precio de tasación con anterioridad a la celebración, para lo que se señala el día diecisiete de marzo próximo, a las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Dado en Sevilla a veintidós de enero de mil novecientos setenta.—El Juez, José Muñoz San Román.—256-3.

VALENCIA

Don Antonio Monzó Soler, Magistrado, Juez de Primera Instancia del número siete de Valencia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 259 de 1968, instado por el Procurador don Ignacio Zaballós, en nombre de doña Antonia Garreta Mata, contra don Manuel Peasas Beltrán y doña María Gimenó Guillén, el primero de ellos fallecido, y por él y su herencia, la esposa, la otra demandada, y sus hijos, en los cuales, por providencia de hoy he acordado sacar a la venta en pública y segunda subasta, por término de veinte días y con el 75 por 100 de su valor, los siguientes bienes:

1. Planta baja con fachada a la calle de la Barraca, número 100, de Valencia. Valorada en 350.000 pesetas.

2. El piso alto recaente a la calle hoy Almirante Mercer, de la misma casa descrita anteriormente. Valorada en 300.000 pesetas.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 5 de marzo próximo, a las doce horas, deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 del valor de los bienes, pudiéndolo hacer a condición de ceder el remate a un tercero, hallándose las certificaciones de cargas y títulos de manifiesto en Secretaría unidas a autos; entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que

las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la obligación de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. No se admitirán posturas que no cubran el tipo por que sale a subasta los bienes, o sea, el 75 por 100 de su valor.

Dado en Valencia a veintisiete de enero de mil novecientos setenta.—El Juez, Antonio Monzó Soler.—El Secretario.—930-C.

VILLALPANDO

Don Saturnino Pérez Fernández-Viña, Juez de Primera Instancia de esta villa de Villalpando y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de menor cuantía a instancia de don José Suárez López, como Gerente de la Compañía mercantil «Transportes Suárez, S. L.», contra don José Rodríguez Fernández y otros sobre reclamación de daños y perjuicios, en cuyos autos se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

«Sentencia.—En la villa de Villalpando a seis de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve.—El señor don Saturnino Pérez Fernández-Viña, Juez de Primera Instancia de esta villa y su partido, habiendo visto y examinado los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, seguidos entre partes: de la una, como demandante, don José Suárez López, mayor de edad, industrial y vecino de Orense, como Gerente de la Compañía mercantil «Transportes Suárez, S. L.», con domicilio en Orense, representado por el Procurador don Marcial López Alonso y defendido por el Letrado don Emilio Rodrigo Hurtado, y de la otra, como demandados, don José, don Emilio y doña Faustina Rodríguez Fernández, mayores de edad, los dos primeros industriales y esta última casada con don Manuel Riesgo Prieto, y vecinos de León, de Tineo-Santullano y Madrid, respectivamente, habiendo comparecido solamente el primero de los demandados, representado por el Procurador don Andrés Rodríguez y defendido por el Letrado don José María Concejo, y contra la «Compañía de Seguros Iberia, S. A.», domiciliada en Barcelona, representada por el Procurador don Andrés Rodríguez y defendida por el Letrado don José María Concejo, y contra todas aquellas personas que tengan la condición de herederos de la fallecida doña Pilar Rodríguez Fernández, sobre reclamación de daños y perjuicios; y

Fallo: Que estimando la demanda promovida por el Procurador don Marcial López Alonso, en nombre y representación de la Compañía mercantil «Transportes Suárez, S. L.», debo condenar y condeno a los demandados, don José, don Emilio, doña Faustina, don Adolfo y doña Irene Rodríguez Fernández y don Joaquín y doña Elena Rodríguez Vallador, como herederos de doña María del Pilar Rodríguez Fernández, a que abonen solidariamente a la Sociedad actora, en concepto de indemnización de daños y perjuicios, la suma de ochenta y dos mil quinientas noventa y nueve pesetas con noventa y siete céntimos; asimismo debo condenar y condeno al pago de la expresada cantidad y subsidiariamente a la Compañía de Seguros «Iberia, S. A.». Todo ello sin hacer especial condena en costas.

Así por esta mi sentencia, que será notificada personalmente a los demandados rebeldes, si así se solicitare en término de quinto día, o en otro caso en la forma prevenida en la Ley de Enjuiciamiento Civil, definitivamente juzgado, lo pronuncio, mando y firmo.—Saturnino P. Fernández-Viña (Rubricado.)»

Publicada el mismo día.
Asimismo, como recurso de aclaración de dicha sentencia, con fecha nueve de los corrientes se dictó auto, que contiene la parte dispositiva siguiente:

«Su señoría, por ante mí, el Secretario, dijo: Se aclara la sentencia de fecha seis de los corrientes, dictada en los presentes autos de juicio de menor cuantía, en el sentido de fijar la cantidad líquida de que deben responder los demandados, que en la parte dispositiva de dicha resolución se señala, y en el concepto que igualmente se expresa, en la suma de ochenta y tres mil cuatrocientas setenta y tres pesetas con dos céntimos (83.473,02 pesetas).

Así por este auto lo acuerda, manda y firma el señor don Saturnino Pérez Fernández-Viña, Juez de Primera Instancia de esta villa y su partido; doy fe.—Saturnino Pérez Fernández-Viña. — Ante mí, Juan A. González. (Rubricados.)»

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados rebeldes don Emilio, doña Faustina, don Adolfo y doña Irene Rodríguez Fernández y don Joaquín y doña Elena Rodríguez Vallador, como herederos de doña María del Pilar Rodríguez Fernández, que aparecen en rebeldía en dichos autos

Dado en Villalpando a trece de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Juez, Saturnino Pérez Fernández-Viña. El Secretario.—17-D.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados civiles

VELASCO GARCIA, Francisco; natural de Santiago de Calatrava (Jaén), casado, peón, de cuarenta y tres años, hijo de Juan José y de Cecilia, domiciliado últimamente en Barcelona, camino de la Serpiente, barraca número 1.871; encartado en procedimiento especial de urgencia número 87 de 1969 por lesiones; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 15 de Barcelona dentro del término de diez días.—(338.)

ACOSTA RODRIGUEZ, José; natural de Alhambra (Teruel), soltero, chararero, de setenta y tres años, hijo de José y de María, domiciliado últimamente en calle Embajadores, número 86, de Madrid; procesado en la causa número 324 de 1967 por tentativa de estafa; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 10 de Barcelona dentro del término de diez días.—(341.)

MARTIN SERRANO, Julio; de diecinueve años, hijo de Miguel y de Teodora, soltero, natural de Rueda (Valladolid), joyero, vecino de Portugalete; procesado en el sumario número 87 de 1969 por hurto; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 1 de Bilbao dentro del término de diez días.—(343.)

FUEYO MARIN, José, y

FUEYO MARIN, Francisco; mayores de edad, agricultores, que tuvieron su último domicilio en Málaga, calle Cárcer, número 1; procesados en el sumario número 19 de 1969 por malversación de caudales públicos; comparecerán ante el Juzgado de Instrucción de Estepa dentro del término de diez días.—(344.)

KHOVANI, Ahmed; hijo de Boumedienne y Djoar, nacido el 29 de agosto de 1943 en Remchi, Tiemcen (Argelia), soldador, soltero, con domicilio en Madrid, calle Orense, número 47, bajo; procesado en el expediente número 737 de 1969; comparecerá ante el Juzgado de Vagos y Maleantes de Madrid dentro del término de diez días.—(347.)

CANOVAS NOGUERO, José; mayor de edad, casado, electricista, natural de Córdoba y vecino hasta hace unos meses en Almería, calle Oviedo, portal número 1, cuarto izquierda «Quinientas Viviendas», habiendo trabajado en estos últimos tiempos en el Campo de Gibraltar y en Algeciras; encartado en diligencias previas número 152 de 1969 por estafa; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Vera dentro del término de diez días.—(352.)

VELADO GUTIERREZ, Francisco; nacido en Santander el 8 de enero de 1948, hijo de Angel y de Ramona, casado, jornalero, cuyo último domicilio fué en Santander, Candalandabu, 239-C; procesado por abandono de familia en sumario 115 de 1969; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número tres de Santander.—(333.)

GONZALEZ GALLARDO, Luis; de veinticinco años, hijo de Antonio y de Catalina, soltero, peón, natural de Pueblonuevo (Córdoba); procesado por hurto con abuso de confianza en sumario 101 de 1969.—(329), y

SANTIAGO JIMENEZ, Gabriel; de cincuenta años, hijo de Ricardo y de Bernarda, casado, peón, natural de Barcelona y vecino que fué de Hospitalet, avenida José Antonio, 39; encartado en diligencias preparatorias 65 de 1969 por falsedad en documento identidad.—(328.)

Comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Figueras.

GALL SALLES, Rafael; mayor de edad, natural de Manresa (Barcelona), hijo de Juan y de Engracia, del comercio, domiciliado últimamente en Cervera, calle Viñas, sin número; procesado por cheque en descubierto en sumario 20 de 1969; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Cervera (Lérida).—(327.)

MIR ANDRES, Domingo; natural y domiciliado últimamente en Barcelona, paseo Zona Franca, 232, casado, del comercio, de veinticinco años, hijo de Enrique y de Petra; procesado por cheque en descubierto en causa 57 de 1969; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 10 de Barcelona.—(326.)

ANULACIONES

Juzgados militares

El Juzgado de la Comandancia Militar de Marina de Cádiz deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en la causa número 87 de 1969, Fernando Angel Aced Lauzurica.—(362.)

Juzgados civiles

El Juzgado de Instrucción número 1 de Lérida deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 652 de 1945, Domingo Marco Perón.—(357.)

El Juzgado de Instrucción número 1 de Lérida deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 113 de 1948, Jesús Boyero Rodríguez.—(358.)

El Juzgado de Instrucción número 1 de Lérida deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 183 de 1947, Ramón Martí Brunete.—(359.)

El Juzgado de Instrucción número 16 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 63 de 1967, Juan Antonio Moreno Moreno.—(312.)

El Juzgado de Instrucción número 7 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 84 de 1955, Patricio Carra Campaña.—(313.)

El Juzgado de Instrucción número 3 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente a Francisco Tirado del Pozo.—(318.)

El Juzgado de Instrucción de Santa Coloma de Farnés deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 101 de 1969, Santiago de los Santos García.—(336.)

El Juzgado de Instrucción de Santa Coloma de Farnés deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 223 de 1967, Luis Alvarez Fernández.—(335.)

El Juzgado de Instrucción número 1 de Santander deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 87 de 1969, Nicolás Rivas Reco.—(334.)

El Juzgado de Instrucción número 15 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 887 de 1967, Andrés Balanzá Solano.—(339.)

El Juzgado de Instrucción número 13 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al encartado en diligencias preparatorias número 117 de 1969, Javier Arias Pérez Aisa.—(340.)

El Juzgado de Instrucción número 18 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en la causa número 448 de 1966, José Cantos Sánchez.—(342.)

El Juzgado de Instrucción número 3 de Santander deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 17 de 1969, Hilario Gutiérrez Fernández.—(350.)

EDICTOS

Juzgados civiles

Don Braulio Molina Rodríguez, Juez comarcal de Riaza (Segovia).

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo penden autos de juicio de faltas número 40 de 1969, a virtud de carta-orden del señor Juez de Instrucción del partido, dimanante de diligencias previas número 125 de 1969, siendo perjudicado lesionado Rafael Caldevilla Sánchez, vecino de Madrid, y perjudicado denunciado Pierre Pandelet, con domicilio en 179 Bd. Roudane Cite Courtin, número 15, Casablanca (Marruecos), sobre imprudencia productora de lesiones y daños en accidente de circulación ocurrido el día 20 de septiembre de 1969 en el kilómetro 135,135 de la CN-I, Madrid-Irún, en cuyo procedimiento, con fecha 15 de enero, ha recaído sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor siguiente:

«Fallo: Que debo condenar y condeno a Pierre Pandelet a una multa de 1.000 pesetas, con arresto sustitutorio de tres días en caso de impago, retirada al mismo del permiso de conducir por plazo de un mes, a que indemnice a Rafael Caldevilla Sánchez en la suma de 18.500 pe-

setas por los daños causados al vehículo de su propiedad, condenando igualmente a dicho Pandelet al pago de las costas y gastos causados en el presente juicio.

Así por esta mi sentencia, que se notificará a Pierre Pandelet por medio de edictos, que serán publicados en el «Boletín Oficial del Estado», y a Caldevilla Sánchez, por medio de exhorto dirigido al Juzgado Municipal de Madrid, y conforme a lo ordenado por el señor Juez de Instrucción del partido una vez firme esta sentencia se le remitirá testimonio literal de la misma, lo pronuncio, mando y firmo Firmado.—Braulio Molina.—Está el sello del Juzgado.

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe estando celebrando audiencia pública en el lugar de costumbre y en el día de su fecha.—Doy fe.—F. Triñiño.—Rubricado.»

Y para que conste y sea insertado en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente con el visto bueno del señor Juez, en Ríaza a quince de enero de mil novecientos setenta.—El Secretario.—Visto bueno: el Juez comarcal.—(332).

Juzgado Municipal número uno de Jerez de la Frontera.

El señor Juez municipal de este Distrito, don Jacinto Núñez y Núñez, en providencia dictada en el día de la fecha, relativa al juicio de faltas número 674 de 1969 sobre lesiones y daños en accidente de circulación, en virtud de denuncia de la Guardia Civil de Tráfico, siendo perjudicada Elena Irazzo María y denunciado Sotto Simón y Salvador Garrido Martín, ha declarado firme la sentencia dictada y ordenado dar vista de la tasación de costas al condenado en ignorado paradero Sotto Simón, practicándose la siguiente tasación:

	Pesetas
Derechos de Registro, mitad D. C. 11	10,00
Diligencias previas, mitad 28-1. ^a	7,50
Juicio, mitad 28-1. ^a	100,00
Multa	1.000,00
Indemnización	15.350,00
Honorarios Médico forense, mitad	200,00
Ejecución de sentencia, mitad	15,00
Exhortos, mitad	50,00
Reintegro de expediente	120,00
Pólizas de Mutualidad Judicial	50,00
Total	16.902,50

Al mismo tiempo se requiere al condenado Sotto Simón, de nacionalidad marroquí, para que en el plazo de diez días se persone en este Juzgado a abonar dicha tasación y cumplir el resto de la pena impuesta, requiriendo asimismo a todas las autoridades y Policía Judicial, para que dicho condenado en caso de ser habido se ponga a disposición de este Juzgado.

Dado en Jerez de la Frontera a veintinueve de enero de mil novecientos setenta.—El Secretario.—(330).

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Orgiva.

Por haberlo acordado así el señor Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido, en diligencias preparatorias número

20 de 1969, por medio de la presente se notifica al encartado Hans Ulrich Schaller, que se encuentra en ignorado paradero, que por auto de esta fecha, dictado en el procedimiento antes reseñado, se ha acordado la apertura del juicio oral de tales diligencias y se le emplaza para que en el término de tres días comparezca en el procedimiento por medio de Abogado que le defienda y Procurador que le represente, bajo apercibimiento de que si no lo verifica se le designarán en turno de oficio.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento en forma al encartado antes dicho, expido la presente en Orgiva a veintiocho de enero de mil novecientos setenta.—El Secretario.—(331).

Don Rafael Sánchez Molina, Oficial en funciones de Secretario en este Juzgado Municipal de Utrera (Sevilla).

El señor Juez municipal de esta ciudad, que así lo tiene acordado en el juicio de faltas número 524/69, seguido en este Juzgado sobre lesiones y daños causados en colisión de vehículos, por la presente manda citar al perjudicado, don Armando Zuloaga Gómez, de veinticinco años, hijo de Alfonso y de Lúbia, que se dice domiciliado en Madrid, en calle de Rodríguez San Pedro, número 1, bajo C, y a la perjudicada titular del turismo «Renault» matrícula A-57311, doña María Asunción Barbadillo Miguel, que se dice domiciliada en Cartagena (Murcia), calle Mártires de la Cruzada, número 3, para que el día 27 del próximo mes de febrero, a sus doce horas, se personen en el juicio de faltas que habrá de celebrarse en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en calle Alcázar Fernández Heredia, número 5.

Advirtiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Utrera a 27 de enero de 1970.—El Juez, Rafael Sánchez.—351.

Por la presente se hace saber a la denunciada Vilma Hebe Corbajo, de treinta y un años de edad, soltera, profesora, natural de Coronel Pringles (Buenos Aires), República Argentina, y vecina de Madrid, con domicilio en calle Conde Valle de Suchil, número 14, y en la actualidad en ignorado paradero, que en el juicio de faltas que se tramita en este Juzgado con el número 223/69, por imprudencia, se ha dictado sentencia con fecha de hoy por la que se condena a dicha denunciada como autora responsable de la falta prevista y penada en el artículo 600 del Código Penal vigente, a la pena de trescientas cincuenta pesetas de multa, a que indemnice al perjudicado Francisco Fernández Martínez en la cantidad de diez mil trescientas veintiséis pesetas y al pago de las costas de este juicio.

Y para que sirva de notificación en forma a la denunciada Vilma Hebe Corbajo, y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente con el visto bueno de S. S., que firmo en Ocaña a veintitrés de enero de mil novecientos setenta.—El Secretario.—Visto bueno: El Juez.—(320).

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Instrucción de este Juzgado número 24 de Barcelona, con sede en Hospitalet, por la presente se cita, llama y emplaza al perjudicado Pablo Molins Sánchez, cuyo actual paradero se desconoce, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de cinco días, contados a partir del siguiente a la inserción de la presente cédula en el «Boletín Ofi-

cial del Estado», para recibirle declaración y ofrecerle el procedimiento, apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que en derecho hubiere lugar, y se le tendrá por enterado de las acciones estipuladas en el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Hospitalet, veintiocho de enero de mil novecientos setenta.—(315).

En el juicio de faltas número 74/69, por lesiones y daños en accidente de circulación, contra Johnny Arthur Granby, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«Sentencia.—En Puerto Real a once de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve, el señor Juez comarcal, don Rafael del Aío Delgado, habiendo visto las precedentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguido con intervención del ministerio fiscal, de una parte, y de otra, como denunciante, la Guardia Civil de Tráfico; como perjudicados, Constantino Paredes Gestal, Concepción Castro Marín y María del Pilar Cano Núñez, y como denunciado, Johnny Arthur Granby, por lesiones y daños en accidente de circulación, en el que recayó proveído señalando día y hora para la celebración del correspondiente juicio.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Johnny Arthur Granby a la pena de multa de quinientas pesetas, bajo apercibimiento de sufrir ocho días de arresto si no la hace efectiva; que indemnice al perjudicado Constantino Paredes Gestal en la suma de treinta y dos mil pesetas, importe de los daños sufridos por el turismo de su propiedad; privación del permiso de conducir por tiempo de un mes, y al pago de las costas procesales.

Así por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo.—R. del Río.—Rubricado.»

Y para que así conste y sirva de notificación en forma a la perjudicada Concepción Castro Marín, que tuvo su último domicilio en San Fernando, calle Onofre, 21, y al denunciado Johnny Arthur Granby, oficial radiotelegrafista del barco petrolero «Camilla», quienes actualmente se encuentran en ignorado paradero, extiendo la presente que firmo en Puerto Real a veintinueve de enero de mil novecientos setenta.—El Secretario.—(349).

Don Jaime Estrada Pérez, Secretario de Sala de la Audiencia Provincial de Oviedo.

Certifico: Que en la causa de que se hará mención se dictó la sentencia que en su encabezamiento, primer resultando y parte dispositiva dice así:

«Sentencia número 1.—Ilustrísimo señor Magistrado de lo Penal don Saturnino Gutiérrez Valdeón.

En la ciudad de Oviedo a doce de enero de mil novecientos setenta. Vista en juicio oral y público, en rebeldía del inculpado, en la Sección Primera de esta Audiencia, la causa procedente del Juzgado de Instrucción de Oviedo número uno, diligencias preparatorias número ciento cuarenta de mil novecientos sesenta y seis (rollo 1.200), contra José Manuel Álvarez Bulnes, con documento nacional de identidad número 10.505.685, de veintinueve años de edad, hijo de Antonio y de Obdulia, natural de Cangas de Onís y vecino de Pola de Siero, de estado casado, de profesión minero, con instrucción, de ignorados antecedentes penales e ignorada solvencia, en libertad provisional por esta causa, de la que no consta que estuviera privado, representado por el Procurador don Manuel Mairiot Salinas, y defendido por el Abogado don Carlos Díaz Rodríguez Cañedo, en la que es parte acusadora el ministerio fiscal.

1.º Resultando probado, y así se declara, que el día doce de mayo de mil novecientos sesenta y seis, a las veintidós horas, aproximadamente, el inculcado, José Manuel Álvarez Bulnes, conducía por la carretera N-630 la motocicleta matriculada O-79.885, bajo la influencia de una fuerte dosis de bebida alcohólica que le impedía controlar los movimientos del vehículo.

Fallo: Que debo condenar y condeno al inculcado José Manuel Álvarez Bulnes, como autor criminalmente responsable de un delito ya definido de conducción bajo influencia de bebidas alcohólicas, a la pena de cinco mil pesetas, sustituible en caso de impago por un día de arresto, como responsabilidad personal subsidiaria, por cada doscientas cincuenta pesetas que dejare de satisfacer; privación por un año del permiso de conducir y al pago de

las costas procesales. Le será de abono para el cumplimiento de dicha condena todo el tiempo que haya estado privado de libertad por esta causa.

Así por esta mi sentencia de la que se unirá certificación al rollo, lo pronuncio, mando y firmo.»

Concuerda, fiel y bienmente, con el original a que me remito, y para que conste y sirva de notificación en forma al inculcado Manuel Álvarez Bulnes, en ignorado paradero, expido la presente que se insertará en el «Boletín Oficial del Estado», en Oviedo a veintinueve de enero de mil novecientos setenta.—El Secretario, Jaime Estrada Pérez.—(348.)

En méritos de las diligencias preparatorias número 9 de 1966, seguidas ante el Juzgado de Instrucción de Pastrana,

contra Antonio de los Santos Cejas, mayor de edad, hijo de Manuel y de Rosario, natural de Las Palmas de Gran Canaria y que tuvo su último domicilio conocido en Motril, calle de José María López, número 1; por el presente se requiere a dicho inculcado para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente a aquel en que aparezca inserto el presente, consigne en la Secretaría de esta Audiencia Provincial de Guadalajara la cantidad de cuarenta y ocho mil treinta y una pesetas, importe de la tasación de costas practicada en el presente rollo, con apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Guadalajara a veintitrés de enero de mil novecientos setenta.—El Magistrado de lo Penal.—El Secretario.—(345.)

V. Anuncios

SUBASTAS Y CONCURSOS DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

MINISTERIO DE MARINA

Resolución de la Junta de Subastas del Arsenal de El Ferrol del Caudillo por la que se anuncia subasta de los lotes que se citan.

A partir de las once y treinta horas del día 4 de marzo próximo tendrá lugar en la sala de subastas del arsenal de El Ferrol del Caudillo la venta en pública subasta de los siguientes lotes:

- Lote número 490. Empaquetadura de amianto y una partida más. Precio tipo: 19.000 pesetas.
- Lote número 492. Coche turismo marca «Plymouth». Precio tipo: 4.000 pesetas.
- Lote número 619. Remolcador «R-P.27». Precio tipo: 102.000 pesetas (depositado en la E. N. Militar).
- Lote número 620. Colchones y almohadas de lana. Precio tipo: 10.260 pesetas.
- Lote número 621. Material diverso. Precio tipo: 22.340 pesetas.
- Lote número 622. Material diverso; compuesto de motores, inducidos y otros efectos. Precio tipo: 99.000 pesetas.
- Lote número 623. Material diverso; compuesto de motores, inducidos, etc. Precio tipo: 98.500 pesetas.
- Lote número 624. Mantas usadas. Precio tipo: Seis pesetas por kilogramo.
- Lote número 625. Un grupo de máquinas diversas. Precio tipo: 119.492 pesetas.

Los pliegos de condiciones se encuentran de manifiesto en las Comandancias de Marina de la comprensión de este Departamento y en la Secretaría de esta Junta.

El Ferrol del Caudillo, 28 de enero de 1970.—El Teniente Coronel de Intendencia Secretario, Angel Pantova.—695-A.

MINISTERIO DE HACIENDA

Resolución de la Delegación de Hacienda de Jaén por la que se anuncia subasta para la enajenación de una finca rústica sita en Ubeda.

Se saca a pública subasta para el día 16 de marzo de 1970, a las doce horas, ante la Mesa de la Delegación de Ha-

cienda de Jaén, en cuya Delegación (Sección del Patrimonio) puede verse el pliego de condiciones generales, una línea rústica sita en Ubeda, por el precio de 2.520 pesetas (dos mil quinientas veinte pesetas).

Jaén, 29 de enero de 1970.—El Delegado de Hacienda.—613-A.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Resolución de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Santa Cruz de Tenerife por la que se anuncia concurso-subasta para contratar la ejecución de las obras de «Reparación, rectificación de curvas y mejora del camino vecinal de Tamalmo al puerto de Santiago y playa de la Arena».

1. Objeto del concurso-subasta: «Reparación, rectificación de curvas y mejora del camino vecinal de Tamalmo al puerto de Santiago y playa de la Arena».
2. Tipo de licitación: 14.928.050 pesetas.
3. Plazo de ejecución previsto: Ocho meses.
4. Lugar de exposición de los documentos a consultar: Secretaría de esta Comisión (plaza de España, número 1. Santa Cruz de Tenerife).
5. Garantía provisional: 298.561 pesetas.

6. Clasificación que han de acreditar los proponentes: Subgrupos A-2, G-4 y G-6 de los establecidos por la Orden de 28 de marzo de 1968.

7. Modelo de proposición: Se consigna en el respectivo pliego de cláusulas administrativas particulares.

8. Presentación de proposiciones: Sólo se admitirán las que se entreguen a mano al señor Secretario de esta Comisión dentro del plazo de veinte días siguientes al de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», de las nueve a las trece horas, en el lugar indicado en el número 4 precedente. El acto de la licitación se celebrará el séptimo día siguiente al de finalización del plazo de admisión de ofertas, y hora de las doce en el salón de actos del Gobierno Civil de la provincia.

9. Documentos que han de presentar los licitadores:

9.1. Sobre número 1 («Documentación general»): documento acreditativo de la constitución de la fianza provisional, poder notarial o certificación acreditativa de la representación que en su caso ostente el firmante de la proposición; documento acreditativo de que el licitador no adeuda suma alguna por el concepto de cuotas obligatorias de Seguros Sociales del último periodo exigible, declaración expresa de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones e incompatibilidades señaladas en el artículo 20 del vigente Reglamento de Contratación General del Estado; documento acreditativo de que la Empresa ostenta la clasificación exigida, juntamente con la declaración jurada de su vigencia.

9.2. Sobre número 2 («Documentación para la admisión previa»): relaciones y plan esquemático señalados en el pliego de cláusulas administrativas particulares, confeccionados con arreglo a los modelos anexos al mismo.

9.3. Sobre número 3 («Proposición económica»): proposición económica ajustada en su redacción al modelo anexo al citado pliego de cláusulas.

Las tres sobres se presentarán cerrados y firmados por el licitador o por persona que le represente, haciendo constar en cada uno de ellos su respectivo contenido y en todos el nombre del licitador.

Santa Cruz de Tenerife, 28 de enero de 1970.—El Gobernador civil-Presidente, Gabriel Elorriaga Fernández.—595-A.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de la Junta Provincial de Construcciones Escolares de Baleares por la que se anuncia segunda subasta para contratar la ejecución de las obras de construcción de una graduada mixta de ocho secciones.

Esta Junta Provincial acuerda convocar la segunda subasta pública para adjudicar la siguiente obra:

Ibiza: Construcción de una graduada mixta de ocho secciones.